



FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002.
- TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.

Oficio No.402-CPMF-FEDOTAXIS
Quito, 20 de julio de 2018

Tecnólogo
Jorge Calderón cazco

PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR, FEDOTAXIS

En su despacho.-

Señor Presidente:

Los Presidentes de las Uniones Provinciales de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, que integramos **la Comisión de Ponencias y Metas Futuras del CUADRAGESIMO SEPTIMO CONGRESO NACIONAL DE TAXISTAS DEL ECUADOR** le presentamos a usted y por su digno intermedio a los compañeros delegados de las operadoras de transporte en taxis de nuestro país que integran el Pleno de la 47 Asamblea General Anual Nacional de la Federación Nacional de Operadoras de Transporte en Taxis del Ecuador, FEDOTAXIS, nuestro cordial y respetuoso saludo, a la vez que **ponemos a vuestra consideración las PONENCIAS** que han sido debidamente tratadas en sendas Asambleas Provinciales de compañeros Taxistas y enviadas a esta Comisión para su procesamiento y análisis.

Es así que luego de varias reuniones mantenidas tanto en nuestra matriz nacional en la ciudad de Quito, como la tarde de ayer jueves 19 de julio de 2018 en la **sede de la Cooperativa de Transporte en Taxis "PEDRO ATANASIO BALDA"**, ubicada en la calle 16 y avenida 18 de la ciudad de Manta, que se instaló bajo la presidencia del doctor Jimmy Calle García, actuando como secretario el compañero Fausto Mera Lomas, con la asistencia técnica de la Abg. Yolanda Narvárez Tamayo. Se procedió a leer por secretaría los oficios remitidos por las Uniones Provinciales de Taxistas que contenían las propuestas de cada Asamblea General para procesarlas, unificando las ponencias que se repetían y debatiendo cada tema que aqueja al taxismo organizado del país.



FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002
- TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.

Una vez que estas PONENCIAS sean aprobadas por ustedes se convierten en RESOLUCIONES del CUADRAGESIMO SEPTIMO CONGRESO NACIONAL DE TAXISTAS DEL ECUADOR de obligatoria ejecución por parte de nuestros mandatarios que es el Comité Ejecutivo Nacional, los Consejos de Gobierno, Consultivo, Fiscalización y de las Comisiones Internas Permanentes de FEDOTAXIS, **señalando su PLAN DE TRABAJO para el período 2018 -2019, de la siguiente manera:**

1. Que FEDOTAXIS oficie a la Agencia Nacional de Tránsito, ANT, para que realice auditorías a los GADS municipales que tienen las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre en sus respectivas jurisdicciones y han realizado estudios de Factibilidad de oferta y demanda de taxi convencional y ejecutivo sin respetar la ley y el reglamento de tránsito transporte terrestre y seguridad vial y más disposiciones legales y que FEDOTAXIS haga cumplir el artículo 42 del Estatuto, concordante con la QUINTA DISPOSICION TRANSITORIA del Reglamento de Transporte Comercial de Pasajeros en Taxi con Servicio Convencional y Servicio Ejecutivo.
2. Que FEDOTAXIS oficie a la Agencia Nacional de Tránsito, ANT, para que disponga a la Mancomunidad o los GADS municipales, según corresponda, que tienen las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre en sus respectivas jurisdicciones, no den trámite a nuevos informes de factibilidad para la creación de nuevas cooperativas o compañías de taxis sean convencional o ejecutivo, toda vez que el parque automotor para el servicio de taxi en todo el país está saturado.
3. Que FEDOTAXIS gestione ante la Agencia Nacional de Tránsito, ANT, el congelamiento de más organizaciones de servicio de transporte en taxis y transporte mixto, ya sean cooperativas o compañías y que previo a cualquier posibilidad se lo realice siempre y cuando exista el respeto al art. 16 del reglamento de transporte comercial de pasajeros en taxis con servicios convencional y ejecutivo y que previo al estudio, el mismo lo autorice la ANT.



FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR

FEDOTAXIS

FUNDADA EN QUITO COMO FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR. CREADA POR EL MINISTERIO DE PREVISIÓN SOCIAL Y TRABAJO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2633 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 1971. - REFORMADO SU ESTATUTO CON ACUERDO MINISTERIAL N° 00630 DEL 12 DE MARZO DEL 2002 - TRANSFORMADA EN FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORAS DE TRANSPORTE EN TAXIS DEL ECUADOR POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 028 DE 11 DE AGOSTO DEL 2011.

4. Que FEDOTAXIS gestione ante la Agencia Nacional de Tránsito, la reforma al artículo 16 del reglamento específico para taxis, a fin de que los estudios se los realice cada 10 años y no como en la actualidad son cada 5 años.
5. Que FEDOTAXIS implemente el departamento jurídico o realice convenios con profesionales del derecho en cada provincia para que junto a la capacidad profesional ética y moral del Dr. Luis Lamber Borja defiendan al taxismo en cada una de las provincias, ante los GADS municipales y más organismos que arremeten al taxismo organizado del país.
6. Hacer efectiva la creación del centro de mediación de FEDOTAXIS de conformidad al art. 35 del estatuto para lo cual debería considerarse a los profesionales del derecho de nuestra organización.
7. Que FEDOTAXIS continúe con las gestiones pertinentes ante las autoridades gubernamentales para que se cristalice la exoneración de los vehículos para el servicio, de taxi a nivel nacional, a través del PLAN OPA 2018, y en el caso de las provincias fronterizas se considere la Ley Orgánica de Desarrollo Fronterizo.
8. Que FEDOTAXIS realice las gestiones necesarias ante las instituciones de tránsito, mancomunidades, GADS municipales que han asumido las competencias de tránsito para que se realice los operativos de control a los vehículos informales, servicio de transporte mixto, carga liviana y ejecutivo que realizan el servicio de taxi, sin contar con un permiso de operación, haciendo desleal competencia.
9. Que la Federación Nacional de taxistas continúe en la lucha en los GADs Municipales para que se revisen las tarifas de los taxis en los Cantones que faltan.
10. Que se solicite al Concejo Metropolitano de Quito, reforme la ordenanza en el sentido que no se considere a los taxis de provincias para el acceso a la ciudad en los días no establecidos en el pico y placa.

